MONTEVIDEO — Miércoles 25 de Abril de 1894 EDICION DE LA TARDE Año XV Núm. 4,637

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitudes
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
A LAS DOS EDICIONES
PAGADERO ADELANTADO
[illegible]
para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

ADVERTENCIAS
[illegible]

REDACTOR—EDUARDO ACEVEDO

AGENTES
EN PARIS. . . . . Señores AMEDEE PRINCE Y CA., rue de Provence núm. 84.
" . . . . . A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.
" EUROPA . . . . (con exclusion de Francia) Estados Unidos y colonias inglesas Reuters Telegram Company London.

EL SIGLO

Para la historia

Abrimos el salon para recibir cordialmente al distinguido marino brasilero señor Saldanha da Gama, con el aprecio que merece su posicion social y con las respetuosas consideraciones á que tiene derecho la desventura:

(TRADUCCION)

A bordo de la corbeta *Mindello*, á 25 de Abril de 1894, en la rada de Montevideo.

[illegible]

...—usted lo comprende, todos los espíritus imparciales lo comprenderán sin duda alguna,—es precisamente por que no puede serme lícito esponer declaraciones anticipadas, á las pasiones y venganzas del momento, á amigos personales míos y otros adeptos de la revolucion.

Entre tanto, permítame usted, señor redactor, expresar desde estas columnas respetuoso agradecimiento al digno señor doctor Herrero y Espinosa, por la ocasion que tan caballerosamente me ha proporcionado para esclarecer este delicado asunto. Es la primera punta que así se levanta del espeso velo del misterio que hasta ahora cubre los sucesos de la revolucion;—y la revolucion, créalo usted, no tendrá si no que ganar en la completa claridad sobre sus pasos, sus hechos y sus de[illegible].

Esta rectificacion no podría darse al público en Rio Janeiro. La prensa gubernista la rechazaría; la prensa imparcial no tendría permiso para hospedarla en sus columnas.

Yo me he tomado el trabajo de contrarestar lo que al respecto ha escrito el ministro del Brasil, señor Victoriano Monteiro, y es fácil comprender la razon. No obstante el alto puesto que ocupa y su respetabilidad personal, las declaraciones de Su excelencia deben ya haber demostrado que pueden merecer tanto crédito, ante los observadores imparciales de la revolucion, como las noticias de los periódicos asalariados de la capital del Brasil.

Anticipando mis mas sinceros agradecimientos por el obsequio de usted, me complazco en ofrecer á usted la seguridad de mi especial aprecio y elevada consideracion.

Luiz Filippe de Saldanha da Gama.

NOTICIAS GENERALES

El reo Figueron—EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA.—La sentencia de muerte recaida en el proceso del reo Figueron ha concentrado la atencion [illegible]

Merece leerse—*La Ley* de Rocha ha publicado una correspondencia notablemente interesante, respecto á la presencia en Castillos de los revolucionarios brasileros. [illegible]

Consejo Penitenciario—El gobierno ha dirigido una nota al Superior Tribunal de Justicia, [illegible] Figuran en la nómina el teniente general don Luis E. Perez, don Andrés Llovet, don Eduardo Zorrilla, don Julio Sierra y don Alcides Montero.

El coronel Jerez—El viernes se embarcará para el Paraguay este distinguido militar de nuestro ejército, por motivos de salud.

Noticias del puerto—No obstante el fuerte temporal que ha reinado desde anoche en el puerto, escasos y de poca consideracion felizmente son los accidentes marítimos producidos.

Una balandra que se encontraba anclada frente al muelle de la calle Cámaras rompió sus amarras, yéndose sobre una lancha pescadora que se encontraba anclada á inmediaciones del muelle de la calle Florida, produciendo averias.

—Al ir esta mañana en busca de los pasajeros del vapor *Eolo*, se tumbó un bote que habia sido cargado en demasía con equipajes.

Algunos de estos se perdieron, salvándose el botero, que cayó al agua, debido á los auxilios oportunos de varios de sus compañeros de trabajo.

—De la isla de Flores comunicaron que una barca pescadora llamada *Pepito* habia tenido que arribar allí á causa del fuerte viento.

Se ha pasado aviso á las familias de los tripulantes.

Las tres pelucas

EL HOMBRE EN PEDAZOS

No abundan en interés las noticias de la prensa bonaerense respecto al hallazgo del cadáver en pedazos.

Suposiciones, comentarios mas ó menos atinados, detalles nimios ó de alguna curiosidad puramente local, y para usted de contar.

En cambio el interés se concentra en un incidente inesperado, tragi-cómico, [illegible]

Perruque blonde et collet noir

[illegible]

Los tres malvados

[illegible]

¿Quiénes son ellos?

[illegible]

Escena final

[illegible]

...tevideo de una fábrica de ladrillos y empresario de obras, socio de un diputado á la legislatura oriental.

Otro de los disfrazados es uno de los pesquisas mas notables de la policía oriental y se llama Teodoro Strapani (a) Doria.

El tercero es un peon de un tiro al blanco, instalado en esta ciudad en el Paseo de Julio y sus servicios fueron requeridos porque conocia á uno de los sospechados ladrones autores del hecho.

Probablemente hoy serán puestos todos en libertad.»

El conflicto escolar—En el conflicto escolar, dice un colega, surgido entre la Direccion General de Instruccion Pública y la Comision Departamental, que ya es del dominio público, parece que el gobierno apoyará á la primera que desconoce á la segunda por no haberse constituido con arreglo á lo dispuesto por la Junta E. Administrativo, esto es con dos miembros de la misma y ademas con los doctores Abel J. Perez y Ricardo Areco, que no pueden ejercer esos cargos por desempeñar funciones públicas.

Los señores Casaravilla y Abel J. Perez han presentado renuncia de miembros de la comision, quedando pendiente el conflicto por la permanencia del señor Areco, que está comprendido en la incompatibilidad determinada por el decreto de 19 de Marzo de 1886.

El gobierno, segun tenemos entendido, apoyará á la direccion y en reemplazo del señor Casaravilla se designará al señor Belparda.

Fiesta social—Se efectuó anoche en casa del cónsul del Brasil, señor Azevedo, una bonita fiesta, celebrando el cumpleaños de su interesante hija Esther.

Concurrieron las señoras de Tornquist de Roosen, de Christophersen, de Howard, de Baring, de Bemporat, de Carvallo, de Estevez y de Monteiro, y las señoritas Nin Baring, María Luisa y Clarita Gomez, Elisa Fleurquin, María y Cármen Saavedra, Elena Soria, María Terra, Elvira Guimaraens, Rosa y Margarita Carril, María Triaca, Adela é Irene Martins, Amalia y Luisa Vanrell.

Club y Biblioteca del Uruguay—Los vecinos del Cordon han fundado en aquella localidad un nuevo centro social con el título de estos [illegible]

La fiebre amarilla—[illegible]

Las corbetas portuguesas

Declaraciones del cónsul señor De Faria

[illegible]

Instruccion Pública—La Direccion General de Instruccion Pública, ha resuelto nombrar á [illegible] para desempeñar [illegible] do para niñas, establecida en la Villa de Dolores, departamento de San José, en sustitucion de la señorita Inés Centurion que se halla con licencia.

Los vocales de la Direccion General de Instruccion Pública, hoy celebran sesion ordinaria para tratar varios asuntos entrados á despacho.

—Se han concedido varios días de licencia al auxiliar de la Tesorería de la Direccion General de Instruccion Pública, don Jacinto Castillos (hijo).

—La Comision de instruccion primaria del departamento de Rivera, ha comunicado á la Direccion General del ramo, que ha tomado posesion del cargo de maestro de la escuela rural núm. 8 establecida en el parage denominado Coronilla Chica, el señor Enrique Trasmonte.

Al mismo tiempo, el señor Felipe Salaberry, que desempeñaba ese cargo, ha pasado á ocupar la direccion de la escuela rural número 19, establecida en Bentos Correa de ese departamento.

—La señorita Alcira Perez y Onendiola, ha sido nombrada por la Direccion General de Instruccion Pública para desempeñar el cargo de maestra interina de la escuela rural número 9 del departamento de San José.

Papel sellado y timbres—El ministro de Hacienda está haciendo el estudio de los proyectos de ley de Papel Sellado y Timbres, que serán elevados á la consideracion del Cuerpo Legislativo y regirán una vez sancionados, en el futuro ejercicio económico.

Son muchas las personas que pretenden establecer agencias para la venta de timbres y papel sellado; tantos, que probablemente quedarán sin resolucion la mayoría de las solicitudes y petitorios que han sido presentados al ministerio, porque la ley de presupuesto limita estas oficinas de venta á un número determinado.

Subvencion retirada—El Ministerio de Hacienda ha dado órden de retirar la subvencion que por sesenta ejemplares se pasaba á un diario de la mañana.

La subvencion dejará de abonarse desde el 1.° de Mayo.

Aplaudimos la idea.

La prensa que se respeta, la prensa digna, debe vivir del favor del público y no del favor oficial.

Facultad de Matemáticas—Segun todas las probabilidades, será aprobado por el gobierno el plan de estudios propuesto por la Universidad Mayor de la República para la Facultad de Matemáticas.

Los fusiles—[illegible]

La Universidad en el Hotel Nacional—[illegible]

Carta sin sobre

Querido Ricardo:

[illegible]

...tante instruccion.

Durante el tiempo que conversamos con él pudimos notar que no solo entiende de milicia. Le oímos con mucho agrado varias explicaciones sobre las formaciones de los altos médanos de la costa de Castillos, los cuales se asemejan á una cordillera de arenas, y sobre las causas de los naufragios ocurridos en esa célebre costa llena de traidores escollos, que acaso hacen desviar la brújula y perder el rumbo de los navíos.

El general Salgado está muy decaido, á pesar de sus esfuerzos para animar á los suyos, é impedir se desmoralicen, aparentando una indiferencia grande respecto de los fracasos sufridos por la revolucion.

El general Victorio se mantuvo delante de nosotros en un perpetuo buen humor.

El mismo nos decia hablando correctamente el castellano:—Yo soy un criollo, soy más oriental que brasilero, porque he vivido más en esta tierra que en la mia, soy gaucho del tiempo del pericon y del calzoncillo cribado. Y se extendia, refiriéndonos casos de guerra y de amor y sus buenos tiempos.

Como alguno de nosotros, viéndolo ya aun que anciano, pues pasa de los sesenta años, tan enamoradizo y jaranista, le dijera en son de chanza, que era muy viejo Pedro para cabrero, nos narró festivamente el siguiente hecho:

—Hace pocos meses tuve ocasion de visitar una familia oriental que tenia una niña muy hermosa. Siguiendo las costumbres del país oriental, la niña al saludarme y viendo que muy bien podía ser yo su bisabuelo, me dió un beso en la frente. Entonces le dije:—Niña: el beso que me has impreso en la frente ¿por qué te lo he de ocultar? me ha dado calor, pero si me lo dieras en los lábios entonces me inocularías vida y me volverías mi alma apasionada de los veinte años. Mi mujer y otras señoras de mi edad que oian mis requiebros de viejo verde le expusieron á la niña que yo era demasiado pícaro sin el beso de ella y que con el beso me tornaría insoportable. Ya ven, concluyó el general Victorio, como personas bien peritas, creen al revés, de ustedes, que no me es aplicable el refran de que está muy viejo Pedro para cabrero.

Te he referido este incidente para que te dés cuenta de la vena alegre de uno de los principales jefes brasileros, desembarcados en nuestras playas por el almirante Custodio de Mello.

¿Era real ó simulada la alegria del general Victorio? ¿No sería su risa la máscara que ocultara su dolor y sus profundos desengaños políticos?

A la verdad que si á nosotros, nos dolía la vista de aquel ejército arrebatado á la defensa de su causa por el infortunio, y arrojado sin armas, casi desnudo, casi hambriento, á tierra extranjera, á las propias víctimas de la suerte, á los jefes emigrados les habia de partir el alma aquel cuadro de un ejército deshecho y que tantos trabajos y sacrificios les habia costado organizar y sostener.

Una lágrima

Al interrogar yo al adusto coronel Barreto sobre la causa de su presencia en nuestras playas, pude descubrir que en el momento de darme la respuesta, una lágrima corría por su mejilla curtida por la intemperie, como un tributo decesario pagado á las exigencias del corazon.

Tipo simpático

¡Qué tipo simpático el coronel Azambuya!

Con él casi te puedo decir con verdad, que trabé relaciones íntimas.

En el coronel Azambuya encontré un espíritu frio y razonador y por esto lo consideré como mi mejor fuente de informacion. No es cierto lo que el decir á muchos jefes y oficiales brasileros, de que haya habido traicion por parte del almirante Custodio de Mello al proceder al desembarco de las tropas revolucionarias en la costa de Castillos. No es cierto tampoco que haya engañado á la tropa, diciéndole que el lugar del desembarque distaba apenas cuatro leguas de la línea divisoria con el Brasil, cuando en realidad dista mas de veinte.

A la luz humosa de una vela de sebo, el coronel Azambuya me leyó la misma noche de mi llegada, el diario de la campaña revolucionaria, desde Desterro hasta Castillos. De él resulta que el almirante no engañó á los revolucionarios, y que les intimó, es cierto, que tomaran á Rio Grande en veinticuatro horas y que de no, se reembarcaran ó les dejaría en tierra, y que se negó á desembarcarlos en Santa Catalina, bajándolos en Castillos. Pero la conducta del almirante Custodio de Mello, de lo que yo he podido percibir, en lugar de ser traidora fué muy atinada y prudente.

Desde el punto que el general Salgado fué rechazado en Rio Grande, nada habia que hacer. Rio Grande era el único refugio del ejército que venia en las naves del almirante Custodio de Mello, pero era preciso tomarlo de inmediato. De lo contrario se hacia imposible toda tentativa por la concentracion de fuerzas que se operaría en defensa de la plaza.

Bajar á los revolucionarios en Santa Catalina, ó enfrente de Santa Victoria, hubiera sido entregarlos á la cuchilla del enemigo.

El almirante Custodio de Mello vió perdida la revolucion y optó por salvar la vida de los soldados abandonándolos en playas como las nuestras, amigas y hospitalarias.

Como yo le preguntara al coronel Azambuya si habian tenido el propósito de bajar armados á objeto de atravesar nuestro territorio é invadir el Brasil por la parte del Chuy, él me contestó que no lo habian pensado siquiera. Por manera que al ver aquel ejército desarmado podia atravesar la mente la idea de una traicion, pero reflexionando, esta idea se desvanece y dá lugar á otra, que la historia, justiciera, ha de esclarecer para honor del almirante brasilero.

A la suerte adversa y nada más, se le debe el triste desembarco de Castillos.

El doctor Carvalho

Despues de haber oido de labios de varios jefes la relacion de las penurias de la campaña revolucionaria tan grandes que segun el general Victorio superan á los rigores del Paraguay, y despues de haberme formado la idea que te he referido sobre la causa de la emigracion del ejército brasilero, al tiempo de darnos las buenas noches, suscitó el doctor Carvalho, secretario del general Salgado, un incidente con el jefe político.

El doctor Carvalho, hombre locuaz en extremo, se profirió así:

—Aprovecho la presencia de un colega refiriéndose á mí, para preguntar al señor jefe político á qué destino nos encamina y cuales son las instrucciones que á mi respecto y al de mis compañeros tiene del gobierno; y si no tiene ningunas, aun quiero saber eso, pues no soy autómata, ni tampoco lo son mis compañeros. He visto muchas deferencias en el señor jefe político como persona, pero como funcionario, no he encontrado en él ni bastante lealtad, ni bastante franqueza.

Sé derecho internacional, y por esto entiendo, que estamos suficientemente internados, y que sería una iniquidad se nos devolviera al Brasil, estableciendo la extradicion en materia política, principio que repudia todo país humano y civilizado.

El doctor Carvalho al hablar como habló, no hizo sinó interpretar deseos y temores que yo sorprendí en muchos de sus compañeros; pero lo hizo en un tono, hasta cierto punto altanero.

La respuesta

El señor Lapeyre estaba sentado cuando comenzó á hablar el doctor Carvalho, pero al concluir este, se puso de pié y dominó con energía y acierto la escena de excitacion provocada por las palabras del abogado brasilero.

—Ninguna explicacion tengo el deber de darle, dijo el jefe político, pues aquí con quien debo entenderme es con el que los representa á todos, el general Salgado. No sería posible que á los 1.500 hombres que hay aquí, á todos uno por uno, les diera explicaciones.

No tengo verbosidad, pero creo que al decirles que el gobierno les ofrece ámplias garantías, les he dicho todo lo que pueden pedir y desear ustedes, que voluntariamente se han acogido bajo el pabellon oriental. No tiene explicacion, sino en una exaltacion de que usted será el primero en arrepentirse, eso de falta de lealtad y franqueza.

Usted sabrá todo el derecho internacional que quiera, pero no debe ignorar lo que parece ignorarse, que en todo país está prohibido bajar en puerto no habilitado, como ustedes lo han hecho, máxime procediendo de lugares infestados, haciéndose acreedores así, á una observacion sanitaria en Montevideo. Por esto deben ir á Montevideo, lo propio que se hace preciso bajen á la capital, para facilitar la dispersion de la tropa. Les diré tambien que la República tiene leyes en las que se prohibe la extradicion en materia política y conoce los deberes de humanidad.

La réplica del señor Lapeyre dejó sin decir palabra al doctor Carvalho, así como tranquilizó hasta al general Salgado, á quien yo le habia oido expresar en voz baja temores de ser conducidos al Brasil.

¡Viva la fraternidad!

Calmados los ánimos volvió la fraternidad de todos, y los revolucionarios brasileros, incluso el doctor Carvalho, se deshicieron en agradecimientos, respecto de las autoridades departamentales. Y á buen seguro que estos agradecimientos son debidos.

Bastará que te diga que los jefes y gran parte de los oficiales revolucionarios pernoctaban en unos ranchos y la tropa en carpas, pues cada soldado llevaba doblada y cruzada sobre el pecho y la espalda su tienda de campaña, mientras que el jefe político y todo nuestro personal de policías dormia sobre el suelo, entre las espinas de cruz, de que está llena aquella triste y solitaria costa.

Admirados han quedado los revolucionarios brasileros de que todo se lo hayamos cedido á ellos, y de la severidad espartana de nuestras autoridades policiales, las que durante el dia no se daban punto de reposo, en sus deberes de vigilancia. Es verdad que ha reinado un órden y una disciplina admirables, en el campamento brasilero; pero con todo, te podrás suponer como sería necesario mirar y caminar, para con solo cien hombres, ó menos, custodiar á mil quinientos soldados.

Abogado sin chapa

Despues del incidente que te he referido del jefe político y del doctor Carvalho, dejamos al comisario de Lascano, teniente coronel Benicio Olivera, que se conquistara entre ellos el título de abogado, pues abogado lo supusieron por la sesuda defensa que hizo de los procederes de nuestro gobierno, con respecto á su intervencion en la revolucion brasilera, y Mario A. Barrios y yo fuimos invitados por el señor Lapeyre para recorrer á caballo el campamento brasilero, que ocupaba como unas sesenta cuadras cuadradas.

Escena nocturna

Lucia algo mas de la mitad de la luna, y su luz sudosa, debilitada por algunos girones de nubes que pasaban, doraba de una manera extraña el lienzo de las carpas donde se albergaba la soldadesca como si hubiera caido un tul amarillo sobre ellas. A aquella luz y á la de las brasas de los fogones, los soldados brasileros se entregaban al juego. ¡Qué buena vista! Otros dormian en las carpas ó fuera de ellas, envueltos en ponchos ó encerados. Segun le oí decir al inspector de policías, coronel Solari, aquel campamento traía á la memoria el paraguayo.

La oficialidad

La oficialidad es distinguida é instruida, á la manera como lo es la máxima parte de la juventud brasilera, pero como á esta la juzgo muy superficial.

De algunas lecturas ligeras de filosofía positivista, de otras lecturas sobre derecho constitucional y natural, y de múltiples noticias sobre la historia antigua griega y romana y sobre la revolucion francesa, que ellos aplican con frecuencia á sus hombres y á sus cosas, se constituye el bagaje científico de los infinitos bachilleres brasileros, entre los cuales hoy se recluta la gran mayoría de la oficialidad.

Así pues, de cada oficial oimos un discurso lleno de expresion y de colorido, y exornado con reminiscencias históricas, mas ó menos oportunas.

Nos hallábamos en una rueda en donde hablaban con calor los generales Salgado y Victorio, y en donde declamaba el doctor Carvalho, cuando de improviso y sorprendiéndonos, se destacaba algun coronel, comandante ú oficial, mal vestido, como que venian de una campaña y no tuvieron tiempo de bajar equipajes, y nos arengaba elocuentemente ó nos recitaba versos de propia cosecha, relativos á su situacion de desesperanza y de derrota.

Ora era uno que, como el coronel Cunha, nos hablaba de la crueldad de los gubernistas, de la criminalidad de sus acciones, acreedoras á un castigo como los castigos eternos, en los que, el dolor de sufrimientos como la muerte, al propio tiempo que para hacerlos mas intensos, aumenta la vida; ya eran otros que nos decian que las victorias del gobierno eran como las de Pirro, lloradas por el vencedor; ó, para consolarse en su adversidad, recitaban versos como estos que se me grabaron en la memoria, y que traduzco así:

Quien pasó por la vida en blanca nube,
Y en plácido reposo adormeció,
Quien no sintió el frio de las penas,
Quien pasó por la vida y no sufrió;
Fué un espectro de hombre: no fué hombre
¡Ah! pasó por la vida y no vivió.

Mariscaleando

Casi toda la oficialidad mariscalea en grande, y tiene mucha fe en el coraje y la pericia del general Saraiva.

Tuve la oportunidad de decirle al doctor Carvalho, que atribuia los fracasos de la revolucion, no solo á las poderosas fuerzas del gobierno constituido, sino á las divisiones reinantes en el seno de ella, á las tendencias encontradas de sus jefes, que habian impedido la publicidad de un definido programa de principios, todo lo cual la quitaba un nervio y una unidad muy superiores á los que podía darles el simple propósito de derribar al mariscal Peixoto, por ellos considerado como un gran tirano.

Lo que yo no me he explicado bien, es como se conservan unidos elementos tan heterogéneos; pero aún cuando el hecho encontrara explicacion en el odio que todos tienen al mariscal Peixoto, es lo cierto que si la revolucion triunfase sobrevendria el caos y la desmembracion del Brasil. El sentimiento separatista late con violencia en el pecho de todos los militares revolucionarios riograndenses, y muchos de ellos acarician la idea de la anexion con nuestra patria.

A muchos jefes emigrados y entre ellos al coronel Azambuya, hombre muy sesudo, les oí decir:—Nosotros no somos brasileros; somos única y exclusivamente riograndenses; consideramos á los demas Estados del Brasil como extranjeros, á los cuales estamos unidos por la fuerza y nada mas. La solucion del porvenir, es la anexion con la República del Uruguay, cuya anexion haria de dos países pequeños un país fuerte, rico, de los primeros de América.

Te confieso que aunque me parece muy platónica la cosa, nada me desagradaría.

El porvenir

Me preguntarás cuáles son mis ideas sobre el porvenir de la revolucion brasilera. Mi contestacion puede sintetizarse en estas palabras: hoy por hoy, está perdida. Otra revolucion podrá triunfar, pero esta ha muerto. No creo, sin embargo, que el Brasil quede pacificado. Con el desastre de la revolucion, quedan comprimidas muchas pasiones, heridos muchos intereses, ahogados muchos ideales, y por esto el Brasil continuará mucho tiempo aun debatiéndose en la guerra civil y en la anarquía.

El Brasil pasa por todos los azares de la minoridad de la vida republicana. Se halla como nuestro país se hallaba hace medio siglo, y aun en peor situacion; porque á mas de sentir dilacerado su seno por todos los elementos disolventes que nosotros sufrimos, posee otros que hoy apenas se dibujan, pero que mañana surjirán poderosos como surjen siempre los anhelos que impulsan á la constitucion de las nuevas nacionalidades.

El desembarque de Castillos es la prueba de que la revolucion brasilera ha recibido el último golpe mortal. Aunque no todos los emigrados, varios de los mas serenos, lo han comprendido así. Todos esperan la palabra del hombre á quien todos acatan como jefe, del consejero Silveira Martins. Ojalá la Providencia vele por los destinos del Brasil!

¡Adios!

Al dia siguiente de mi llegada al campamento brasilero nos despedimos de los emigrados, haciendo votos por su felicidad personal, votos que fueron retribuidos por ellos con galantería y afecto.

José Espalter.

Rocha, 19 de Abril.

El Uruguay y Bolivia—UNA MISION IMPORTANTÍSIMA—La mision del ministro de Bolivia, doctor Ichazo, ante nuestro Gobierno, tiene por objetivo principal la realizacion de un acuerdo para abrir á aquel país una nueva vía de salida á sus productos y de comunicaciones con Europa.

EMILIO ZOLA 9

LOURDES

([illegible] de Indalecio y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

La jóven señora de Désagneaux, sobre todo, era adorable:—una rubia delicada, muy risueña, de cabellos crespos y vaporosos, de rostro blanco, con graciosos hoyuelos. Casada con un hombre riquísimo, desde hacia tres años dejaba á su marido en Trouville, en pleno mes de Agosto, para acompañar la peregrinacion nacional, en calidad de hermana hospitalaria. Era su gran pasion, una piedad inagotable, una necesidad de entregarse por entero á los enfermos, durante cinco dias, un verdadero derroche de solicitud abnegada, del cual volvia deshecha y arrobada. Su único pesar era no tener hijos y á veces lamentaba, con cómicos transportes, haber errado su vocacion de hermana de caridad.

—¡Ah, no, hija mia! dijo vivamente, dirigiéndose á Raimunda; no reproche usted á su madre su dedicacion á los enfermos. Al menos, eso la ocupa en algo.

Y dirigiéndose á la señora de Jonquière agregó:

—¡Si supiera usted qué largas nos parecen las horas en nuestro buen compartimento de primera! No se puede trabajar ni siquiera en una pequeña labor. Está prohibido. Pedí que me pusieran con los enfermos, pero todos los puestos estaban ocupados, y esta noche tendré que tratar de dormir.

Y añadió riendo.

—¿No es verdad, señora de Volmar? Dormiremos, aunque parece que la conversacion le cansa á usted.

La señora de Volmar, que parecía haber pasado los cuarenta, de facciones finas y un poco fatigadas, tenia ojos grandes, magníficos, por delante de los cuales pasaba, à ratos, como un velo que parecia apagarlos. No era bella al primer golpe de vista, pero á medida que se la miraba, resultaba peligrosa, tentadora hasta la pasion y la inquietud. Ella, sin embargo, se esquivaba, esforzándose por desaparecer, modestísima, siempre de negro y sin una alhaja, á pesar de ser esposa de un comerciante en diamantes, de Paris.

—¡Oh! Por mi, murmuró, con tal de que no me incomoden mucho, estoy contenta.

En efecto, dos veces habia ido á Lourdes, como hermana auxiliar, y una vez allí no se le veia en el hospital de Nuestra Señora de los Dolores, rendida de tal manera por el cansancio, desde su llegada, que segun decia, se veia obligada á no moverse de su cuarto.

La señora de Jonquière, directora de la sala, la trataba con amable tolerancia.

—Pobres amigas mias; ya les llegará el momento de trabajar. Duerma usted si puede, pues tendrá que reemplazarme cuando yo ya no pueda tenerme en pié. Y tú, añadió dirigiéndose á su hija, harás bien, en no excitarte, si quieres conservar bien la cabeza.

Raimunda la miró sonriendo, con cierto aire de reproche.

—¿Por qué dices eso, mamá? ¿Que no me conduzco como debo?

Y no debia jactarse en vano, porque se descubria en sus ojos, en su aire todo de juventud indiferente, una voluntad resuelta, una firme resolucion de bastarse á sí misma.

—Es verdad, dijo la madre, un poco confusa; esta muchacha tiene á veces mas razon que yo. Vamos pásame la costilla que te garantizo vendrá muy bien. ¡Tenia un hambre!

El almuerzo continuó, alegrado por la risa contínua de la señora de Désagneaux y de Raimunda. Esta se animaba y su rostro, que tendia á tomar un ligero tinte amarillento, á la espera del matrimonio recobraba el rosado esplendor de los veinte años. Mientras tanto la hora apremiaba; no quedaban ya más que diez minutos. En toda la sala se notaba la creciente prisa de los comensales, temerosos todos de no tener tiempo para tomar el café.

En aquel momento apareció Pedro; la Grivotte tenía un nuevo acceso. La señora de Jonquière concluyó su alcahucil y volvió al vagon, despues de besar á su hija que le dió sonriendo las buenas tardes.

Pedro hizo un movimiento de sorpresa al ver á la señora de Volmar, con la cruz encarnada de las hermanas hospitalarias sobre la bata negra. La conocia de tiempo atras, desde cuando hacia raras visitas á la anciana señora de Volmar, la madre del comerciantes de brillantes, antigua relacion de la suya:—la más terrible de las mujeres, de una religiosidad exagerada, severísima para cerrar las persianas á fin de que su hija no pudiera mirar á la calle. Conocía perfectamente la historia de aquel hogar: una jóven esposa aprisionada, desde el dia siguiente de su matrimonio, entre su suegra que la aterrorizaba, y su marido, monstruo de repugnante fealdad, que llegaba hasta golpearla, ciego de celos, bien que por su parte sostenia relaciones fuera de su casa. No la dejaban salir sino para ir á la iglesia.

Un dia descubrió Pedro su secreto, en la Trinidad, viéndola cambiar dos palabras rápidas, á espaldas de la iglesia, con un caballero correcto, de porte distinguido: la caida forzosa y perdonable, el delito cometido en brazos del amigo discreto, la pasion oculta y devoradora, que no puede ser satisfecha y que quema, la cita tan difícil de realizar, esperada durante semanas enteras, y de la cual se aprovecha ávidamente, en un ardiente arrebato de deseo.

La señora de Volmar se turbó tendiendo á Pedro su mano pequeña, larga y tibia.

—¡Usted por acá, señor abate! ¡Qué encuentro! Tiempo hacia que no se le veia...

Y explicó en seguida que era el tercer año que iba á Lóndres, por exigirle su suegra que hiciera parte de la asociacion de Nuestra Señora de la Salud.

—Es extraño que no la haya usted visto en la estacion. Me deja en el tren y á mi vuelta viene á buscarme.

Dijo esto muy naturalmente, pero con tal dejo de sorda ironía, que Pedro creyó adivinarlo todo. Bien sabía él que la señora de Volmar no era religiosa, y que no practicaba sino para asegurarse una hora de libertad, de tiempo en tiempo. Y supuso inmediatamente que allí la esperaban, que corria detrás de su pasion, con el mismo aire modesto y ardiente, con los mismos ojos llenos de llamas que se apagaban tras un velo de indiferencia mortal.

—Yo, dijo Pedro á su vez, acompaño una amiga de la infancia, una jóven enferma... Se la recomiendo á usted para que la cuide.

La señora de Volmar se sonrojó un poco y Pedro no dudó ya. Mientras tanto, Raimunda pagaba la cuenta con el aplomo de quien no entiende de números, y la señora de Désagneaux se llevaba á la de Volmar. Los mozos corrian mas que nunca, las mesas se desocupaban rápidamente, puestos todos en movimiento por el toque de la campana.

Pedro se disponía tambien á volver á su vagon, cuando sintió que le detenian.

—¡Señor cura! exclamó. Le vi á usted al salir, pero no he podido encontrarle, despues para darle la mano.

Y se la tendió un viejo sacerdote, que le miraba afable, sonriente. Era el abate Judaine, cura de Saligny, una pequeña comuna del Oise. Alto, fuerte, de rostro abierto y fresco, rodeado de largos cabellos blancos, se descubria en él al hombre santo, no atormentado jamás por la carne ni por la inteligencia. Tranquilo en su santidad, creia firmemente, sin lucha, con fé de niño, ignorante de las pasiones. Desde que en Lourdes la Virgen le curó una enfermedad en los ojos, por sorprendente milagro del que se hablaba siempre, sus creencias fueron más ciegas y más tiernas, llenas de divina gratitud.

—Me alegro infinito de ver á usted, amigo mio dijo con suavidad, porque los sacerdotes jóvenes tienen mucho que ganar con estas peregrinaciones. Me aseguran que suele manifestarse en ellos cierto espíritu de rebelion... Ya verá usted rezando á todos esos infelices; es un espectáculo que arrancará lágrimas... ¡Cómo no confiarse á Dios, viendo tanto sufrimiento curado, ó aliviado!

Tambien Judaine acompañaba una enferma. Al decírselo á Pedro, le indicó con la mano un compartimento de primera clase, donde se leia un tablero que decia: *Abate Judaine; reservado.*

—Ahí va la señora de Dieulafay, dijo bajando la voz, la esposa del banquero. Su castillo, una posesion real, está en mi parroquia. Cuando supieron que la Virgen Santísima me hizo el favor de su divina gracia, me suplicaron que intercediera por la pobre enferma, y, en efecto, ya he dicho misas y he hecho por ella fervientes votos... Ahí está, en el suelo. Se empeñó de todos modos en que la bajaran un momento apesar del trabajo que dará volver á subirla.

En el anden, á la sombra, en una especie de caja larga, hallábase efectivamente una mujer de rostro de óvalo perfecto, muy hermosa y de admirables ojos. No tendria más de veintiseis años. Estaba enferma de un espantoso mal, la desaparicion de las sales calcáreas que habia ocasionado el reblandecimiento del esqueleto, la destruccion lenta de los huesos. Tres años atrás, despues de haber dado á luz un niño muerto, sintió leves dolores en la columna vertebral, y despues, poco á poco, los huesos se habian rarificado y deformado, aplastándose las vértebras y los huesos de la pélvis, y reduciéndose los de las piernas y brazos. Y así achicada, como fundida, no era mas que un giron humano, una cosa fluida y sin nombre, que era imposible poner de pié, siendo necesario transportarla con mil cuidados, por temor de que se escapara de las manos. La cabeza conservaba su hermosura, con toda su inmovilidad y su aire estupefacto é imbécil. Pero lo que mas oprimia el corazon ante aquel despojo lamentable era el lujo que lo rodeaba, la caja acolchada de seda azul, los preciosos encajes que lo cubrian, la toca de valencianas, la riqueza ostentosa hasta en la agonía.

—¡Qué dolor! exclamó el abate Judaine á media voz. ¡Tan jóven, tan hermosa y tan rica! ¡Y cómo la querian, cómo la adoraban aún! Ese caballero alto que está á su lado es su esposo, y esa señora tan elegante, su hermana, la señora de Jousseur.

Pedro recordó haber leido amenudo en los periódicos el nombre de la señora de Jousseur, esposa de un diplomático y muy relacionada en la alta sociedad católica de Paris. Y hasta se habia hablado de cierta gran pasion combatida y por fin vencida. Era bellísima, y vestia con admirable y artística sencillez, mostrándose muy solícita con su pobre hermana.

En cuanto al marido, que á los treinta y cinco años de edad acababa de heredar la colosal casa de su padre, era un hombre gallardo, muy cuidado, vestido de levita negra. Sus ojos se anegaban en lágrimas, porque adoraba á su mujer, y por eso se habia empeñado en llevarla á Lourdes, abandonando sus negocios y poniendo toda su esperanza en la misericordia divina.

Desde la mañana veia Pedro cosas horribles en aquel doloroso tren blanco; pero ninguna habia conmovido tanto su alma como aquel miserable esqueleto de mujer, que se deshacia en medio de sus encajes y de sus millones.

—¡Desgraciada! murmuró estremeciéndose.

—La Virgen Santísima la curará ¡Lo he rogado tanto!..., dijo el abate Judaine, expresando en su semblante la serena esperanza de su alma.

Nuevamente sonó la campana, anunciando la partida. Ya no quedaban más que dos minutos. Prodújose entonces un nuevo tumulto; los pasajeros volvian cargados de papeles con viandas y de botellas y jarros con agua de la fuente. Muchos se perdian, sin acertar con su vagon, y corrian afanosos á lo largo del tren, mientras se arrastraban los enfermos entre un ruido precipitado de muletas, y otros, los que caminaban difícilmente, trataban de darse prisa del brazo de las hermanas hospitalarias. Cuatro hombres se esforzaban con gran trabajo por subir á la señora de Dieulafay á su compartimento de primera clase. Los Vigneron, que se conformaban con viajar en segunda, estaban ya instalados, entre un extraordinario amontonamiento de canastas, de cajas y valijas que apenas permitian á Gustavo alargar sus piernas de insecto abortado. Todas fueron apareciendo despues: la señora de Maze, deslizándose siempre muda; la de Vincent, cargando su hija y temiendo oirla gritar; la de Vêtu, á quien fué necesario sacudir para sacarla del aturdimiento de su tortura; Elisa Rouquet, toda mojada, por haberse empeñado en beber, y enjugándose aún la cara monstruosa.

(*Continuará*).

Bolivia se encuentra en una situacion geográfica difícil, no teniendo para sus comunicaciones otra salida que la estrecha y onerosa, que le ha concedido Chile por el puerto de Antofagasta.

La preocupacion del Gobierno boliviano es prescindir de esa vía, que le resulta por todos extremos onerosa, dirigiendo sus esfuerzos á facilitarse otra al través del Chaco, para llegar por el Paraná al Plata.

Adelantando este proyecto de vital importancia para Bolivia en el camino de su realizacion, el gobierno que rije aquella República ha recordado que puede contar con la amistad y el desinterés de la nacion oriental, que supo tratarla como hermana, en los reversales subsiguientes á la celebracion del tratado tripartito de 1865, por las que declaraba nuestro representante la salvedad de los derechos de Bolivia sobre el territorio del Chaco.

No ha olvidado Bolivia aquel rasgo de imparcialidad y justicia, y él le sirve de prenda de confianza al iniciar su gestion presente, dice un colega.

Quiere contar Bolivia con un puerto amigo para trasbordo de sus productos y para el intercambio con los de Europa, asegurando á su comercio franquicias que hoy no tiene.

Nuestro país obtendrá, con la realizacion del proyecto, ventajas importantes y que bastarian para interesarlo en el éxito de la negociacion.

¡Huyámos! —Por lo visto nadie está libre en Buenos Aires de que se le embrome con la sospecha de autor ó cómplice en la tragedia del hombre en pedazos.

Agréguese al episodio de los peluces esta noticia:

...lentin teniente de la guardia nacional, J. M. Guimeraes cadete del ejército, P. Mairelles civil, M. Russello voluntario.

Hé aquí ahora la protesta que todos los asilados han enviado al presidente de la República Argentina.

«Al ilustre presidente de la República Argentina:

Hay escenas, distinguido ciudadano, por todo concepto difíciles de describir, sobre todo cuando tienen lugar entre hombres que aspiran el título de civilizados. Narrar lo ocurrido á bordo de esta corbeta y al mismo tiempo en la goleta argentina *Donato Pepito*, es tarea superior á nuestras fuerzas, pues por excepcionales parecerán casi inverosímil á los que felizmente no presenciaron esos hechos ni fueron, en virtud de las circunstancias, partícipes de ellos.

Decir al mundo civilizado que á bordo de un buque de guerra perteneciente á una nacion culta, de tradicion gloriosa, se han cometido actos de violencia contra oficiales de marina; que á la sombra de la bandera portuguesa fueron á buscar asilo y proteccion, que sobre esos oficiales, marineros armados de fusiles, machetes, garrotes, espigas de hierro, etc., descargaron golpes á diestra y siniestra; que semejantes actos de vandalismo fueron ordenados por oficiales portugueses olvidados del honor que le prestan sus galones; es, ilustre ciudadano, llegar á los límites de lo inverosímil, y hacer revivir las escenas bárbaras y sangrientas de los pasados siglos en que los pueblos que estaban fuera de la comunion social, surcaban los mares en busca de buena presa.

Decir al mundo sorprendido é indignado que los refugiados políticos quebrantados por una lucha...

Correspondencia Comercial

Buenos Aires, Abril 24 de 1894.

VICENTE ADAMI

De ocho solares de terreno en la calle Bequeló entre Nueva Palmira y Hocquart.—Por cuenta y órden de la Comision Liquidadora del Banco Italo-Oriental.—Pagadero en acciones del mismo Banco á la par.—El remate tendrá lugar en el mismo local.

EL DOMINGO 6 de Mayo, á las 3 de la tarde y en el paraje de su ubicacion, procederé á la venta en remate público, por cuenta y órden de la Comision Liquidadora del Banco Italo-Oriental, al contado y pagadero en acciones del mismo Banco á la par; de ocho solares de terreno sitos en la calle Bequeló entre las calles de Nueva Palmira y Hocquart.

La posicion inmejorable de estos terrenos situados en paraje donde está todo edificado y su reparticion conveniente para todos los bolsillos, hace que se recomienden por sí solos.

Para mejor claridad se reproduce el plano con sus áreas respectivas:

Noticias argentinas

Revelaciones graves

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

Seccion Comercial

DIVERSIONES PÚBLICAS

Vino de Oporto superior, de 1870

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS GENERALES

REMATES

RICARDO SIENRA

Grandes remates de mercaderías de estacion

POR LIQUIDACION DE LA CASA INTRODUCTORA DE LOS SEÑORES

VIDIELLA Y Cª

EN LA CALLE RINCON NÚM. 57

EL MARTES 24 de Abril y días siguientes, á las 12 en punto

Continuaré las grandes ventas de estacion, siendo estas por cuenta y órden de los señores Vidiella y C.ª. El surtido á venderse es completamente nuevo, llegado recientemente y se compone de artículos para:

Registreros, roperos, tenderos, merceros y sombrereros

Cu o detalle es el siguiente: Alemanisco, manteles y servilletas de hilo, bordados, foustegnes, géneros de vestido, bombasis, toellas, trencillas, sederías, surahs, rasos, failles, damasé, tricotinas, terciopelo, cintas de seda, bordados anchos, puntillas de hilo, cuellos de hilo y algodon, muñecas finas, polveras de cristal y metal, cognac francés, etc., etc.

EL MIÉRCOLES 25, A LAS 3 DE LA TARDE

POR CUENTA DE UN FABRICANTE

2 cajones rebozos de lana y algodon, 1 cajon pañoletas finas.

POR CUENTA DE SEGUROS

1 cajon 24 docenas pañoletas en estado de avería.

—Mucho recomiendo la asistencia á estos grandes remates. 1034-pub...

quinada, construccion moderna y sólida, muy confortable, llena de comodidades y en perfecto estado. Está alquilada á una distinguida familia y produce en plena crísis el 8 %. anual sobre el valor que se ha fijado.

BASE DE VENTA: 9.000 $ AL CONTADO

Precio ínfimo, como para vender en estos momentos, proporcionando el adquiriente un pingüe negocio, pues bastará una pequeña reaccion en los valores de la propiedad urbana para duplicar su valor; utilidad que hoy no se obtiene por medio de la hipoteca tan llena de peligros é inconvenientes.

Area: 625 varas cuadradas ó sean 12 1/2 varas de frente al Norte por 50 varas de fondo.

AVISOS JUDICIALES

Tribunal de Apelaciones de primer turno

Pendientes ante este Tribunal los autos seguidos por doña Teófila Arruda de Silveira contra don José Luis Silveira, por desalojo, en escrito presentado por el representante de este último acusando rebeldía á la parte de doña Teófila Arruda de Silveira, el Tribunal ha dictado con fecha tres del corriente mes y año la siguiente resolucion: «Autos y vistos: En rebeldía de la parte de doña Teófila Arruda de Silveira, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 727 del Código de Procedimientos Sígase la causa con los estrados, notificándosele esta resolucion en la forma que determina el artículo 844 del mismo Código.—*Salcuñach—Vazquez—Fein.*»—Y en cumplimiento de lo mandado en la parte final de la resolucion transcrita, hago esta publicacion por el término de la ley.—Montevideo, Abril 7 de 1894.—*Isidoro Vidal*, secretario adjunto. 1031-ab 27.

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se...

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Melville Hora, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha entablado el síndico del concurso formado al Banco Constructor Oriental, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 13 de 1894.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 453-my.13

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José de Bernochi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 30 días comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1033 my.17

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Angela Masdeu de Cosio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Abril 13 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, actuario. 1149-my.18

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Adelaida Peronne de Damé, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 13 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1202-my 22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito cuyo tenor literal es el siguiente: «Señor juez letrado de lo Civil.—Arturo G. Barriere, ciudadano natural con domicilio, á los efectos de esta peticion en la calle Rincon núm. 67, á V. S. como mejor procede, digo: Que aspirando á la profesion de escribano debo cumplir con lo dispuesto en el inciso núm. 2 del artículo 2.º de la ley de 31 de Diciembre de 1878. A ese fin vengo á solicitar de la rectitud de V. S. se digne ordenar que con intervencion del ministerio público se reciban las declaraciones de los señores don Cárlos J. Arrúe y don Pedro Rey Azopardo, al tenor del siguiente interrogatorio:

1.º Por las generales de la ley.

2.º Declaren si les consta cual es la conducta que he observado hasta el presente y si poseo las condiciones de honradez y costumbres morales indispensables para poder optar á la carrera á que aspiro.

3.º Den razones de sus dichos.

Por tanto:

A V. S. suplico se sirva proveer de conformidad, que será justicia.—Montevideo Abril 9 de 1894.—*Arturo S. Barriere.*»

A cuyo escrito se proveyó de conformidad, con citacion del señor fiscal de lo Civil.—Montevideo, Abril 17 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1150 ab.29

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Cristino Martes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67...

AVISOS OFICIALES

Debiendo ser extraidos del sepulcro núm. 319 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, propiedad de la Logia «Les Amis de la Patrie», los restos de Matilde Jaurensuel, Victor Luis Richebraque, Victor Sabo, Margarita E. Rapaz, María S. de Malou-case, Aquiles Masquelez, Augusto F. Blandin, Carolina Noguez de Fernandez, Bartolomé Demorie, Juan Iruena, Bernardo Noguéz, Juan Latrillard, María G. L. Mampeu, Julian Lecesne, Juan Mampeu, Enrique Maurie, Teresa Lasalle de Latrillard, Juan Carlos Honoré, José Marini, José Mampeu, Enrique Jacobsen, Cárlos E. Cheuvesset, Eugenio Sarrazin, Francisco Cárlos Maton, Policarpo Ahunada, Onorato Boselin, Juan Bacan, Pedro Bouteau, Francisco Dupont, Lorenzo R. Saint Gez, Juan V. Suboran, Juan Lapit, Alejandro Bardini, Eugenio Dabord, Agustin Masquelez, Martin Alejandro, Alfredo Basselot, Juan Ferrari, Luis A. Panoul, Juan Remelot, José de Rocha, Alfredo Heanrenaud, Francisco Leveque, Rosa Vero, Francisco Rocha, Antonio Saroiguet, Beltran Dozent, Augusto V. Blandin, Victorino Baillargé, Estela G. de Parodi, Nicolás Amist,—se previene á los interesados que dentro de 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Abril 12 de 1894.

1088-jl.13 *La Direccion.*

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que se dirijan con sus reclamaciones á la Receptoría dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Marzo 28 de 1894.

887-ab.28 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1894 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Giaudi**, nacionalidad italiana, nacido en Schierano, Novara, de 28 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Piedras núm. 329; hijo de don Pedro Giaudi, italiano, fallecido el dia 3 de Diciembre de 1871 en Schierano, y de doña Rosa Burutti, italiana, de 56 años, viuda, labores, residente en Schierano; y doña **María Burutti**, nacionalidad italiana, nacida en Schierano, Novara, de 24 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 251; hija de don Juan Burutti, italiano, de 63 años, y de doña Rosa Baliardi, italiana, de 49 años, labores, residentes en Schierano.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1210-my.5

En Montevideo y el dia 23 del mes de Abril del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Queirolo**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Daymán núm. 75; hijo de don Santiago Queirolo, italiano, de 57 años, casado, propietario, y de doña Rosa Lupi, brasilera, de 43 años, labores, domiciliados con el contrayente; y doña **Enriqueta Rolando**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Daymán núm. 75; hija de don Enrique Rolando, oriental, fallecido el dia 6 de Setiembre de 1882 en esta ciudad, y de doña Julia Queirolo, oriental, de 39 años, viuda, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1208 my.5

En Montevideo y el dia 14 del mes de Abril del año 1894, á las 5 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Tuffon Colina**, nacionalidad oriental, nacido en Blanquillo (Durazno), de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Rio Negro, núm. 34; hijo de don Antonio Colina, oriental, de 59 años, casado, hacendado y de doña Cristina Fabra, oriental, de 51 años, residentes en Blanquillo, departamento del Durazno; y doña **María Luisa Vallaro**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Daymán núm. 96, hija de don Juan B. Vallaro, italiano, de 65 años, casado, comercio, y de doña María Vastorino, argentina, de 52 años, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1114 ab.25.

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Hector Ferrere**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 24 años, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Convencion núm. 176, hijo de don Juan Bautista Ferrere, francés, de 53 años, casado, comercio, y de doña Justina Hourquebié, oriental, de 49 años, labores, domiciliados en la calle Yi núm. 325; y doña **Atanasia Zufriategui**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Plaza Cagancha núm. 61; hija de don Pablo Zufriategui, oriental, de 58 años, casado, empleado público, y de doña Atanasia Moulie, oriental, de 54 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1151-ab.29

En Montevideo y el dia 18 del mes de Abril del año de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Salgado**, nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 22 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Cámaras núm. 52; hijo de don Francisco Salgado, español, de 64 años, casado, labrador, y de doña María Lopez, española, de 46 años, labores, residentes en la Coruña, España; y doña **Teresa Gratacasa**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años, soltera, magisterio, domiciliada en la calle Camacuá núm. 79; hija de don Angel Grasa, italiano, de 47 años, casado, comercio, y doña Tomasa Uviñez y Rodriguez, españoles, de 44 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1173-ab.29

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Luis Juan Italo Cavedagni**, de estado soltero, de 37 años, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago, de profesion mecánico, domiciliado en la calle Piedras número 3; hijo de don Luis Cavedagni, de nacionalidad italiano, de 76 años, estado viudo, de profesion músico, domiciliado en el Paraguay, y de doña Teresa Barjetti, finada; con doña **Francisca Charlé**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 66; hija de don Cárlos Charlé, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado viudo, de profesion militar, domiciliado en la misma casa, y de doña Juana Silva, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1191-ab.30

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Abril del año de 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Saturnino Alvarez Susviela**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad de Montevideo, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 73, de profesion rentista; hijo de don Miguel Alvarez, de nacionalidad oriental, de 67 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado viudo, de profesion rentista, y de doña Cármen Susviela, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad el 4 de Agosto del año 1883; y doña **Pastora Sanchez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Madrid, provincia del mismo nombre, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 232, de profesion labores propias de su sexo; hija de don Juan Sanchez, y de doña Josefa Varela, de nacionalidad españoles, fallecidos en esta ciudad de Montevideo el 29 y 11 de Diciembre de 1887 respectivamente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta del Juzgado por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1110 ab.25

En Montevideo y el dia 25 del mes de Abril del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Gabriel Baceiro**, de nacionalidad española, nacido en Bilbao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Misiones número 257, de profesion empleado; hijo de don Bonifacio Jauregui, de nacionalidad español, fallecido en Entre Rios el dia 21 Marzo de 1874, y de doña Dionisia Villar, de estado viuda, de nacionalidad española, de 58 años de edad, domiciliada en la calle Florida núm. 189, de profesion labores de su sexo; y doña **Filomena Josefa Agustina Piñor**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Santiago, provincia de Coruña, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Florida núm. 189, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Piñor, de estado casado, de nacionalidad español, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Florida núm. 189, de profesion labrador, y de doña Rufina Lorada, de estado casada, de nacionalidad española, de 51 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta del Juzgado por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1224-my.6

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 14 del mes de Abril del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernandez**, de 28 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle Mercedes núm. 38, nacido en Carballo, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Juan Fernandez y de doña María Puente, españoles, finados; y doña **Amalia Rumbo**, de 30 años, soltera, española, cocinera, domiciliada en la calle de Flores núm. 38, nacida en Carballo, provincia de la Coruña; hija legítima de don Toribio Rumbo, finado, labrador, y de doña Angela Martinez, de 51 años, españoles, residentes en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1115 ab.25

En Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Lanne**, de 38 años, soltero, francés, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 285, nacido en Lorisison, departamento de los Bajos Pirineos; hijo legítimo de don Juan Lanne, de 75 años, labrador, y de doña Juana Tuet, de 75 años, franceses, residentes en Francia; y doña **Juana Cabura**, de 30 años, soltera, francesa, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Bacacay núm. 34, nacida en Boigorre, departamento de Bajos Pirineos; hija legítima de don Pedro Cabura, francés, finado, y doña Graciana Saldumbehere, de 53 años, viuda, francesa, residente en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1187-ab.30

En Montevideo y el dia 20 del mes de Abril del año de mil ochocientos noventa y cuatro á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Valansano**, de 26 años, soltero, italiano, jornalero, domiciliado en la calle Canelones núm. 168, nacido en Ballbano, P. de Basilicata; hijo legítimo de don Pedro Valansano, de 64 años, labrador y de doña Cármen Addiaga, de 47 años, italianos, residentes en Italia y doña **Pascualina Tortorello**, de 18 años, soltera, italiana, costurera, domiciliada en la calle Soriano núm. 156, nacida en Ballbano, P. de Basilicata, hija legítima de don Francisco Tortorello, de 46 años, jornalero y de doña Cármen Quagliata, de 43 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1172-ab.29.

En Montevideo y el dia 16 de Abril del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Romeo**, de 29 años, soltero, italiano, zapatero, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 214, nacido en Pacignano, provincia de Cosenza; hijo legítimo de don Vicente Romeo, de 64 años, carpintero y de doña Rosa Ayello, de 60 años, residentes en Italia; y doña **Joaquina Somonte**, de 36 años, soltera, española, cocinera, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 214, nacida en Pola de Ciero, provincia de Oviedo, hija legítima de don Cárlos Somonte y de doña María Rodriguez, españoles, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1112-ab.25

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Salsamendi**, de 30 años, soltero, oriental, hacendado, domiciliado en la calle General Artigas núm. 108, nacido en Solis Grande, departamento de Minas; hijo legítimo de don José Miguel Salsamendi, de 64 años, viudo, español, hacendado, residente en el departamento de Minas, y de doña Susana Cristido, oriental, finada; y doña **Catalina Martinez**, de 25 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 252, nacida en la ciudad de San José de Mayo; hija legítima de don Eduardo Martinez, oriental, finado, y de doña Bárbara Mayobre, de 74 años, viuda, oriental, domiciliada en la calle Colonia núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1141-ab.26

En Montevideo y el dia 23 del mes de Abril del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Pedro Caunegre**, de 27 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle General Liniers núm. 188, nacido en la ciudad de Buenos Aires; hijo legítimo de don Alfonso Caunegre, oriental, finado, y de doña Magdalena Delorme, de 60 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente; y doña **Elena Anglada**, de 23 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 165, nacida en esta capital; hija legítima de don Cárlos Anglada, de 59 años, español, comerciante, y de doña Desideria Carballo, de 50 años, oriental, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1206-my.5

En Montevideo y el dia 23 del mes de Abril del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bourgeuin**, de 31 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Camacuá núm. 77, nacido en esta capital; hijo legítimo de don Francisco Bourgeuin, francés, finado y de doña María Davencen, de 50 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente; y doña **Benita Alonso**, de 24 años, soltera, española, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 119, nacida en Morgadanes, provincia de Pontevedra; hija legítima de don Domingo Alonso, de 49 años, viudo, español, carpintero, residente en España y de doña Isabel Alonso, española, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1207-my.5

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Abril del años 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **José Tojo**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 90, de profesion carpintero, hijo de don Antonio Tojo, español, fallecido en España, no recuerda en que fecha, y de doña Dominga Salguero, de estado viuda, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en España; y doña **Cármen Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Durazno número 207, de profesion labores, hija de don Pedro Fernandez, fallecido el año 1884 en Buenos Aires, y de doña Dolores Perez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Durazno número 207, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el término de ocho dias, como lo marca la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil.

1121-ab.25

En Montevideo y el dia 18 del mes de Abril del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Garcia**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 212, de profesion procurador, hijo del coronel don Lorenzo Garcia, fallecido en esta ciudad el dia 4 de Noviembre de 1879, y de doña Justina Martinez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 70 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes 212; y doña **Elena Lagarmilla**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron 479, de profesion labores, hija de don Eugenio Lagarmilla, de estado casado, de nacionalidad español, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 479, de profesion comercio, y de doña Rosario Santiago, de estado casada, de nacionalidad española, de 41 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 479, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil.

1152-ab.27

En Montevideo y el dia 24 del mes de Abril del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Otero**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Egido núm. 153, profesion comercio; hijo de don José M.ª Otero, de nacionalidad español, de estado viudo, de 56 años edad, domiciliado en la calle Asamblea número 53, de profesion corredor, y de doña Agustina Algorri, oriental, fallecida el 26 de Diciembre de 1864; y doña **María Granero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 326, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Granero, español, fallecido el 25 de Noviembre de 1889, y de doña Josefa Nobo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 326, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1228 my.6

En Montevideo y el dia 20 del mes de Abril del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel R. Bandin**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 35 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 239, de profesion profesor de pintura, hijo de don Andrés Bandin, de nacionalidad español, de estado casado, de 63 años de edad, domiciliado en la calle San José 239, de profesion constructor naval, y de doña María del Pilar Vazquez, de estado casada, de nacionalidad española, de 59 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 239; y doña **Joselina Saenz**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Canelones número 220, de profesion labores de su sexo, hija de don Rudecindo Saenz, fallecido en la guerra del Paraguay el año 1866, de nacionalidad oriental, y de doña Mercedes Rios, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad el 28 de Octubre de 1892.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil.

1185 ab.30

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Abril del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Miranda y Dubois**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 73, de profesion empleado; hijo de don Simon Miranda, de nacionalidad oriental, de estado casado en segundas nupcias, de 84 años, domiciliado en la calle Agraciada núm. 504, de profesion empleado, y de doña Isabel Dubois, fallecida; y doña **Dolores Claramunt y Mercader**, soltera, oriental, nacida en la villa de la Florida, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 141, de profesion labores de su sexo; hija de don Tomás Claramunt y Roura, de estado casado, de nacionalidad español, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Yi núm. 141, de profesion profesor, y de doña Esperanza Mercader y Rosell, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 141, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1153 ab 27

En Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Eduardo Jefferies**, de estado soltero, de nacionalidad inglés, nacido en Coombe Down, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Vazquez núm. 213, de profesion empleado; hijo de don Adolfo Eduardo Jefferies, de nacionalidad inglés, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en Paignton, Inglaterra, de profesion horticultor, y de doña Selina Hawkins Sweetapple, de estado casada, de nacionalidad inglesa, de 59 años de edad, domiciliada en Paignton, Inglaterra; y doña **Alicia Addens**, de estado soltera, de nacionalidad inglesa, nacida en Exter, condado de Devon, de 19 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 422, de profesion labores de su sexo; hija de don Guillermo Addens, fallecido, y de doña Sara Breon, de estado viuda, de nacionalidad inglesa, de 39 años de edad, domiciliada en Exter, condado de Devon, Inglaterra, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil

1188-ab 30

En Montevideo y el dia 23 del mes de Abril del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gonzalez Martinez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 402, de profesion confitero, hijo de don Juan Manuel Gonzalez, finado y de doña Isabel Martinez Vilanova, de estado viudo, de nacionalidad española, de 60 años de edad, residente en España; y doña **Eugenia Añon**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 402, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Añon, finado y de doña Ramona Orons, de estado viuda, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1212 my.5

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Abril del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Medrano**, argentino, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas núm. 117; hijo legítimo de don Luis Medrano y de doña Catalina Munzi, ambos italianos, fallecidos; y doña **Margarita Peluffo**, oriental, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada con el compareciente; hija legítima de don José Peluffo y de doña Margarita Bazzano, ambos italianos, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1118 ab.25

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Valletta**, de 47 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion jornalero, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sierra núm. 198 A; hijo de don Matias Valletta, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña María Escelze, de nacionalidad italiana, fallecida; y doña **Irene Estifano**, de 46 años de edad, de estado soltera, italiana, de profesion labores de su sexo nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay núm. 539, hija de don Juan Estifano, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Nicolasa Dalarino, de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1120-ab.25.

En Montevideo y el dia 19 del mes de Abril del año 1894, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Pesce**, de 23 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion pintor, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 11; hijo legítimo de don Angel Pesce, de 65 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Gaboto núm. 11, y de doña Teresa Ottonelli, de 52 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Gaboto núm. 11; y doña **Teresa Marroni**, de 16 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 19A; hija legítima de don Fernando Marroni, de 54 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, cuya residencia se ignora, y de doña Emilia Casserone, de 39 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 19A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1171-ab.29

En Montevideo y el dia 15 del mes de Abril de año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anunciado Demarco**, de 30 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion jornalero, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Independencia núm. 107; hijo de don Pedro Demarco, de 70 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo, domiciliado en la calle Independencia núm. 107, y de doña Teresa Reysa, de nacionalidad italiana, fallecida; y doña **Felicia Molinari**, de 30 años de edad, de estado soltera, italiana, de profesion labores de su sexo, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay núm. 550; hija de don Juan Molinari, de 60 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, residente en Italia, y de doña Rufaela Palerchi, de 59 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, residente en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1119-ab.25

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 16 de Abril del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Victor Franco**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital el 4 de Mayo de 1873, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 29, de profesion empleado, hijo de don Domingo Franco, fallecido el 9 de Abril de 1891 en esta capital, y de doña Teresa Boquero, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Salto núm. 47; y doña **Magdalena Gumila**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital el 30 de Enero de 1876, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Justicia núm. 111 (19.ª seccion judicial), de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Gumila, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Justicia núm. 111 y de doña Manuela Berrondo, que falleció el 14 de Octubre de 1880 en esta capital.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1139-ab.26

En Montevideo y el dia 18 de Abril del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Oyamburu**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 19, de profesion comercio, hijo de don Pedro Oyamburu, que falleció en los Bajos Pirineos, el dia 11 de Abril de 1891, y de doña Catalina de Mogorday, que falleció en los Bajos Pirineos, ignorando la fecha; y doña **Catalina Elissiry**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, de 23 años de edad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 336, de profesion labores de su sexo, hija de don Bernardo Elissiry, francés, de 62 años, casado, labrador, y de doña María Bidegain, francesa, de 13 años, labores de su sexo, residentes en los Bajos Pirineos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1170-ab.29.

En Montevideo, á 21 de Abril del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Barreyro**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 114, de profesion comercio, hijo de don Manuel Barreyro, que falleció en la provincia de Pontevedra el dia 16 de Agosto de 1893, y de doña Juana Bacelo, española, de 49 años, labores de su sexo, residente en España, y doña **Dionisia Dotier**, de estado viuda de don Manuel Sasigari, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 32 años de edad, domiciliada en la calle Venezuela núm. 86, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Dotier, francés, de 72 años, viudo, comercio, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 70, y de doña María Debered, que falleció en esta capital el dia 20 de Setiembre de 1879.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

1186-ab.30

En Montevideo, á 23 de Abril del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernandez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 86, de profesion panadero, hijo de don Antonio Fernandez, español, de 64 años, casado, labrador, y de doña Isabel Varela, española, de 60 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña; y doña **María Pantin**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Guatemala s/n., de profesion labores de su sexo, hija de don Dionisio Pantin, que falleció el dia 28 de Junio de 1893, y de doña Rosenda Duran, española, de 66 años, viuda, labores de su sexo, residente en la provincia de la Coruña.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1225-my.6

En Montevideo, á 23 de Abril del año 1894, á las 3 y 20 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tobias**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital el 16 de Noviembre de 1872, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 52 (7.ª seccion judicial), de profesion empleado, hijo de don Tomás Tobias, que falleció el 4 de Julio de 1893 en esta capital, y de doña Angela Alejandro, fallecida el dia 5 de Setiembre de 1891, en esta capital; y doña **Margarita Dondo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Abril de 1874, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 33, de profesion labores de su sexo, hijo de don Miguel Dondo, que falleció el dia 1.º de Junio de 1893 en esta capital, y de doña Carolina Crosa, de nacionalidad italiana, de 62 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio.*

1226 my.6

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los diez dias del mes de Abril de 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Marchetti**, italiano, nacido en la provincia de Pavia, de 28 años de edad, de estado soltero, domiciliado en el Paso del Molino, de profesion peluquero, hijo legítimo de don Luis Marchetti, italiano casado, de 56 años de edad, sastre, y de doña Rosa Aressi, italiana, casada, de 49 años de edad, labores de su sexo, y ambos residentes en Italia; y doña **María Castorino**, oriental, nacida en el Pantanoso, de profesion labores de su sexo, de veinticuatro años de edad, soltera, domiciliada en el Pantanoso, hija legítima de don Lorenzo Pastorino, italiano, casado, de 53 años, labrador, y de doña Liberata Puppo, italiana, de 49 años, labores de su sexo, y ambos domiciliados en el Pantanoso.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil.

1117-ab.25

En Colon, á los 20 dias del mes de Abril del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Paci**, oriental, nacido en Las Piedras, departamento de Canelones, de 23 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Colon, de profesion artesano; hijo legítimo de don Eliseo Paci, italiano, finado, y de doña Margarita Tarditti, italiana, casada en segundas nupcias, de 42 años de edad, domiciliada en Colon, de profesion ocupaciones domésticas; y doña **Angela Saettone**, oriental, nacida en el Miguelete, de 19 años de edad, soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Angel Saettone, italiano, casado, de 47 años de edad, labrador, y de doña Fortunata Corsino, italiana, de 45 años de edad, labores de su sexo, ambos domiciliados en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil.

1189-ab.30

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 14 dias del mes de Abril del año 1894, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Briano**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 28 años de edad, domiciliado en Toledo, de profesion agricultor; hijo legítimo de don Lorenzo Briano, de nacionalidad italiano, de 58 años de edad, domiciliado en Toledo, de estado casado, de profesion agricultor, y de doña María Chispe, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada en Toledo, de estado casada, de profesion labores de su sexo; y doña **Juana Algaré**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 23 años de edad, domiciliada en Toledo, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Algaré, fallecido en el Manga el dia 10 de Agosto del año 1890, y de doña María Luisa Itervide, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, domiciliada en Toledo, de estado viuda, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento á el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M.ª Nieto*, oficial del Estado Civil.

1116 ab.25

En Maroñas, á los catorce dias del mes de Abril del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Martinez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Florida, de 21 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion militar (guardia civil); hijo legítimo de don Alejo Martinez, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero, y de doña Rosario Clavijo, de nacionalidad oriental, de estado casada, de 44 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; y doña **Alejandrina Sales**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de veintitres años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Manuel Sales y de doña Francisca Alvarez, finados, se ignora lugar y fecha en que fallecieron.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1122-ab.25

En Maroñas, á los 24 dias del mes de Abril del año 1894 á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Bione**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 28 años de edad, domiciliado en Toledo, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Francisco Bione, fallecido en Montevideo en el año 1870, y de doña Margarita Scayola, de nacionalidad italiana, de estado casada, de 47 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Toledo; y doña **Angela Viganó**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, de 19 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Miganó, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado en el Brasil, y de doña Valentina Martinez, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1227-my.6

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo, el dia 14 de Abril de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Peri**, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Montevideo, de 22 años de edad, soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle Lóndres núm. 21; hijo legítimo de don Juan Peri, de 43 años, comerciante, y de doña Benita Parodi, de 40 años, ocupaciones domésticas, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Suarez s/n., y la señorita **Mariana Mocho**, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Montevideo, de 16 años de edad, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Lóndres núm. 39; hija legítima de don Juan Mocho, de 45 años, comerciante, y de doña María Vestigui de 48 años, ocupaciones domésticas, ambos franceses, casados, domiciliados en la calle Lóndres núm. 39

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.

1156-ab.26

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 17 de mes de Abril del año 1894, á las 10 de la mañana á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Marino**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 35 años, de profesion agricultor, domiciliado en el Reducto; hijo de don Vicente Marino, de nacionalidad italiano, finado, y de doña María de Conti, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Juana Dominguez**, de nacionalidad italiana, de 25 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 809, hija de don Miguel Dominguez, de nacionalidad italiano, finado, y de doña María Tuscano, de nacionalidad italiana, finado.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1040-ab.26

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 16 del mes de Abril del año 1894, á las dos de la tarde, á peticion del interesado hago saber: que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pacífico Sala**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 28 años, de profesion yesero, domiciliado en la calle Durazno número 17, hijo de don Luis Sala, de nacionalidad italiano, de 63 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Durazno número 17, y de doña Anunciada Lasarina de nacionalidad italiana, de 49 años, de estado casada, domiciliada en la calle Durazno número 17; con doña **Rosa Ronchi**, de nacionalidad italiana, de 16 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 17, hija de don Pascual Ronchi, de nacionalidad italiano, de 48 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Coronel Brandzen 107, y de doña Teresa Chiarini, de nacionalidad italiana, de 46 años, de estado casada, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 107.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1111-ab.25

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 20 del mes de Abril del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Riañe**, de 22 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, mueblero, domiciliado en la calle Agraciada núm. 613; hijo de don Pedro Riañe, italiano, casado, de 56 años, labrador, y de doña Mariana Arnize, italiana, de 54 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el declarante; y doña **María Zunino**, de 16 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propios de su sexo, domiciliada en la calle Gregorio Suarez núm. 13; hija de don Bernardo Zunino, italiano, casado, de 49 años, labrador, y de doña Catalina Zunino, italiana, de 40 años, labores, ambos domiciliados con la declarante

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1190-ab.30

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Benincasa**, de 36 años, italiano, soltero, comercio, domiciliado en la calle Lóndres núm. 21; hijo de don Francisco Benincasa, italiano, fallecido en Montevideo el 7 de Abril de 1868, y de doña Magdalena Gatto, italiana, casada en segundas nupcias, de 60 años, domiciliada en la calle Lucas J. Obes s/n.; y doña **Adela Peri**, de 20 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Suarez s/n.; hija de don Juan Peri, italiano, casado, de 42 años, comercio, y de doña Benedicta Parodi, italiana, de 38 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1211-my.5

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Ramon Gozategui**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 23 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 416; hijo de don José Luis Gozategui, de nacionalidad español, de 49 años, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Concepcion Lecuna, de nacionalidad española, de 50 años, de estado casada, residente en España; con doña **Juana María Sucunza**, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Yaro núm. 72; hija de don Mariano Sucunza, de nacionalidad español, de 44 años, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Francisca Bellasains, de nacionalidad española, de 48 años, de estado casada, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1184-ab 30

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Fernandez**, de nacionalidad español de estado soltero, de 24 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Sierra número 217; hijo de don José Benito Fernandez, de nacionalidad español, de 46 años, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Adelaida Baliño, de nacionalidad española, de 45 años, de estado casada, residente en España; con doña **Juana Larramendy**, de nacionalidad francesa, de 24 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Patria núm. 48; hija de don Juan Larramendy, de nacionalidad francés, de 63 años, de estado casado, de profesion carpintero, residente en Francia, y de doña María Belchi, de nacionalidad francesa, de 62 años, de estado casado, residente en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1183-ab.30

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Fortunato Amos**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 40 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Caiguá núm. 25; hijo de don Ignacio Amos, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Josefina Compagnon y Flores, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **Cayetana Petrone**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Caiguá núm. 25c; hija de don Luis Petrone, de nacionalidad italiano, de 70 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Caiguá núm. 25c, y de doña Teresa Miranda, de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, domiciliada en la calle Caiguá núm. 25c.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

209-my.5

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía, á los 16 dias del mes de Abril, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cardozo**, portugués, de 27 años, nacido en la provincia de Lagé, soltero, dependiente, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Juan Cardozo, portugués, de 56 años, casado, agricultor, y de doña Josefa Monís, portuguesa, de 50 años, casada, labores de su sexo, residentes en Portugal; y doña **Petrona Garcia**, oriental, de 18 años, nacida en esta seccion, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don José Garcia, español, de 53 años, casado, agricultor, y de doña Rufina Barrios, oriental, de 52 años, casada, labores de su sexo, domiciliados en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

1038-ab.26

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á los 15 dias del mes de Abril de 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Queirolo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 34 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 158, de profesion abogado; hijo de don Mateo Queirolo, italiano, fallecido el dia 31 de Marzo del año 1886 en esta ciudad, y de doña Mercedes Feo, oriental, de 63 años de edad, viuda, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 158, y doña **Sara Varela y Palomeque**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 148, de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Varela, oriental, fallecido el dia 6 de Febrero del año 1868 en esta ciudad y doña Clotilde Palomeque, viuda, oriental, de [illegible] años de edad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 148.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

1113-ab 25

En los Pocitos de Montevideo, á 19 de Abril de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodolfo Amargós**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo del Carmelo, departamento de la Colonia, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Rivera núm. 196, de profesion doctor en medicina; hijo de don Leandro Amargós, viudo, español, de 79 años de edad, domiciliado en el pueblo del Carmelo, departamento de la Colonia, empleado, y de doña Rosalía Alvarez, española, fallecida en el pueblo del Carmelo, departamento de la Colonia el 19 de Abril de 1864, y doña **Juana Marquese**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 301, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Marquese, italiano, fallecido en esta ciudad el 10 de Abril de 1891, y de doña María Etchegaray, viuda, francesa, de 62 años de edad, domiciliada en la calle Rivera 301, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1168-ab 29

En los Pocitos de Montevideo á 19 de Abril de 1894 y á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Alonso**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Cervantes núm. 60, de profesion empleado; hijo de don Zoilo Alonso, fallecido en esta ciudad el [illegible] de Noviembre de 1887, y de doña Anacleta Loriente, fallecida en esta ciudad el 26 de Enero de 188[illegible], y doña **Julia Galeano**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de [illegible] años de edad, domiciliada en la calle Municipio núm. 81, de profesion labores de su sexo, hija de don José Galeano, italiano, fallecido en esta ciudad el 27 de Setiembre de 1880, y doña Josefa Vigno, viuda, italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Municipio núm. 81, y de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1169 ab.29.

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 14 de Abril del año 1894, á las 3 1/4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Mauri**, nacido en la provincia de Milano, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 32 años de edad; domiciliado en la calle Estrecho núm. 10, de profesion comercio, hijo de don Andrés Mauri, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 55 años de edad, residente en Italia, de profesion labrador, y de doña Valentina Bocelli, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, residente en Italia; y doña **Ro[illegible] Aspesi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 103, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Aspesi, de estado casado, de nacionalidad italiano, de [illegible] años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira 103, de profesion comercio y de doña Teresa D[illegible]monto, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira 103, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley. *Francisco Garello.*

1137-ab.26

—Señoras,—dijo,—vengo á anunciaros una noticia que os causará placer

—¿Cuál es?—dijeron muchas voces.

—¿Es quizá que la Academia ha otorgado el premio de la virtud á Mad. Margny?

—Se ha votado una ley para reconocimiento de paternidades dudosas?... Marta Diamant está de enhorabuena.

—Es mejor que todo eso.

—Hablad... Hace una hora que nos haceis morir de impaciencia.

—El asesino de Berta Loriot, ha sido detenido.

—¿Y quién es?

—¡Popaul!

—Ese gomoso que habia tomado para consolarse de la pérdida de Sommerive.

—Es posible.

—¡No decian que era un japonés?

—Tened calma, —dijo Rœdel ..—Si todos hablais á la vez, no podré contar mi historia. Berta estaba, con efecto, tomando baños de mar en Bolonia, hace tres semanas, con un japonés, un hombre de unos cincuenta años próximamente, si es que se puede saber la edad de esos hombres de anteojos azules y de cabellos negros pegados á las sienes. Un dia se le encontró en un bajo de la playa de Vimereaux cadáver... Por el pronto se creyó en el suicidio.

—¡Un suicidio!... Berta no era mujer que se suicidara... ¿Por qué habia de haber atentado á su vida?... Nada le faltaba y aun se aseguraba que tenía en su casa un cofre lleno de lingotes de oro.

—Sí, hija mia, yo lo he visto... Era una cosa asombrosa.

—Además, ¿no tenia cuantos amantes queria? No habrá sido seguramente el abandono de Sommerive el que la habrá llevado á ese extremo.

—En una palabra—añadió Rœdel—se creyó por el pronto en un suicidio ó en un accidente, lo cual no tenia nada de extraño. Pero como yo, habreis leido los

periódicos, y sabreis que Berta llevaba siempre consigo la llave del susodicho cofrecillo.

—Es cierto,—añadió Violette,—ella misma me lo ha dicho cien veces.

—Y á mi tambien,—añadió Melanía Lecert.

—La policía—siguió Rœdel—ha obrado con cierta inspiracion en este asunto. Ha tomado todos los datos precisos sin hacer el menor ruido... La famosa llave no se encontró sobre ella, y en la requisitoria hecha en su casa se halló el cofrecillo abierto y que los lingotes habian desaparecido. Con esto la suposicion del suicidio quedó por completo separada.

—Hé ahí los peligros que lleva consigo el tener lingotes de oro en casa.

—Prosigo... Las sospechas recayeron desde aquel punto en el japonés. El mismo dia de la muerte de Berta aquel hombre habia desaparecido, sin pagar su cuenta del hotel. Pero á pesar de todas las diligencias practicadas para ello, no pudo darse con él. ¿Dónde se ocultaba? Indudablemente aquel hombre no era un japonés auténtico.

—Yo,—dijo Loulauche—estaba segura de ello. Pasé una noche con Berta y el japonés, en union de Eugenio Schnurr, el amante de Margarita Colás, y aunque me pareció hombre más dispuesto á dar lingotes de oro que á robarlos, lo de su nacionalidad no me pasó de dientes á dentro. Iba acompañado de un naturalista francés, que tenía más aires de aleman y que se decia preceptor del japonés. ¿Sabéis á quién se parecía? A Rœdel.

Todos lanzaron una carcajada.

—Con efecto; no estaria mal Rœdel vestido de japonés.

—Salvo la coleta y los anteojos azules, daria un chasco á cualquiera.

—Si os burláis de mí—dijo el aludido,—no añadiré una palabra más.

—Tenéis razon. ¡Venga el fin de la historia.

—Os decía que no era en modo alguno el japonés quien habia asesinado á Berta... Se le buscaba, en efecto, desde hacia tres semanas, sin encontrarle, cuando el jefe